

**Intervención de la diputada Marisol Bazán Fernández, con una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero, de manera respetuosa, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaria de Salud del Estado para que, en coordinación con la Secretaria de Educación del Estado de Guerrero, y en el ámbito de su competencia, realice campañas de información dirigidas a las niñas, niños, y adolescentes estudiantes de los pueblos y comunidades indígenas en el Estado, desde un enfoque de género y de derechos humanos, a fin de que se conozca la importancia de menstruar en condiciones de dignidad.**

**El Presidente:**

En desahogo del inciso “c” del punto número cuatro del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Marisol Bazán Fernández hasta por un tiempo de cinco minutos.

**La diputada Marisol Bazán Fernández:**

Con su permiso, diputado presidente.

Con el permiso de la mesa directiva.

Muy buenos días compañeras y compañeros, medios de comunicación que hoy nos acompañan, pueblo de Guerrero.

La menstruación es un fenómeno biológico que a lo largo de la historia ha sido asociado con impureza y suciedad. Estas creencias afectan la vida de las niñas, mujeres, y personas menstruantes, efectuando daños en su salud física, psicológica, y restringiendo su autonomía, dañando su bienestar en general.

Los tabús son creencias y prácticas que evitan discutir o mostrar

generando vergüenza y estigma social tanto es así que vemos abiertamente sangre en series, en películas, y nadie se escandaliza por eso. Sin embargo, cuando vemos comerciales de toallas femeninas ponen un líquido azul que nada tiene que ver con la sangre menstrual eso sí se censura.

Incluso las mujeres cuando pedimos a alguna compañera que nos comparta algún material de higiene menstrual, una toalla femenina, la guardamos y la transportamos como si de algo ilegal se tratara. Nos da vergüenza que las personas se den cuenta de que estamos menstruando. Tanto es así que para evitar la palabra menstruación utilizamos eufemismos como ya me visitó Andrés, o estoy en mis días, o la regla, lo que sea, menos decir estoy menstruando.

Cuando la sangre de la menstruación es de las pocas sangres que no se obtienen por medio de la violencia, la sangre de la menstruación es un líquido corporal de nuestro cuerpo y es absolutamente natural y todas las mujeres en cierta, en buena parte de nuestra vida, menstruamos. Sin

embargo, siempre queremos ocultarlo. Nos han enseñado a avergonzarnos de eso.

Pero las mujeres, nosotras somos como la Tierra y como la Luna, cíclicas, como lo dijo Rosario Ramírez de la colectiva Las Hilanderas. Según la primera encuesta nacional de gestión menstrual de 2022, la falta de información sobre la menstruación es alarmante. El 69% de las mujeres no tienen información suficiente sobre cómo será su primer periodo.

Y solamente el 30% de las mujeres lleva un control de su ciclo menstrual. Además, más del 80% de las personas en edad escolar y laboral tienen acceso a la infraestructura para gestionar su menstruación. Con infraestructura para gestionar la menstruación me refiero al acceso a toallas sanitarias, baños limpios, analgésicos, y sobre todo, y hay que puntualizarlo, el acceso al agua.

Muchas mujeres no tienen acceso al agua, lo que no nos permite tener una menstruación digna e higiénica, exponiéndonos a diversas infecciones

y enfermedades. Estas estadísticas reflejan la urgente necesidad de mejorar la educación menstrual, especialmente en edades tempranas, y garantizar el acceso gratuito a los productos menstruales. La encuesta antes referida también nos dice que el 65% de las mujeres desconocemos que los productos menstruales ya están sin el IVA en México.

La falta de información y los mitos alrededor de la menstruación pueden generar aislamiento social, baja autoestima, ausencia de escolares, afectando nuestros derechos fundamentales, como la educación. De hecho, el 42% de las adolescentes y niñas en México reportaron haber faltado a la escuela durante su menstruación, lo que evidencia una problemática que contribuye a la desigualdad de género, ya que los varones no pasan por estos problemas. La situación es aún más compleja en las comunidades indígenas y afroamericanas, donde los tabús menstruales son mucho más acentuados.

Por ejemplo, por ello, es urgente que las políticas públicas incluyan enfoques culturales adecuados para gestionar la menstruación y la educación sexual y reproductiva de manera incluyente. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, fracción 1 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231 en vigor, someto a consideración del Pleno de esta soberanía popular la siguiente propuesta de punto de acuerdo parlamentario, y le solicito a los compañeros diputados varones atiendan mi participación.

Gracias.

Primero, la sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso Soberano de Guerrero, de manera respetuosa y con el debido reconocimiento al respeto de la división de poderes, exhorta a la Secretaría de Salud Estatal para que en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero y el ámbito de su competencia, realice campañas de información dirigida a

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 26 Noviembre 2024

niñas, niños y adolescentes, estudiantes de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

Desde un enfoque de género y de derechos humanos a fin de que se conozca la importancia de menstruar en condiciones de dignidad y quiero hacer un énfasis especial en que las emociones de las mujeres son válidas cualquier día del mes.

Es cuanto, Diputado Presidente  
Gracias.

*Versión Integra .*

**Dip. Jesús Parra García**

**Presidente de la Mesa  
Directiva del H. Congreso  
Libre y Soberano de  
Guerrero P r e s e n t e.**

La suscrita, **Dip. Marisol Bazán Fernández**, integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA** de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 79 fracción IX, 229 y demás relativos aplicables de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, solicito a usted sea incluido y enlistado en la próxima sesión ordinaria del pleno, la siguiente propuesta de punto de acuerdo mediante la cual la **Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura** exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Estatal para que, en coordinación con la Secretaría de Educación de Guerrero, y en el ámbito de su competencia, realicen campañas de información dirigidas a las niñas, niños y

**Diario de los Debates**

**adolescentes estudiantes de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en el estado, desde un enfoque de género y de derechos humanos, a fin de que se conozca la importancia de menstruar en condiciones de dignidad.**

### CONSIDERANDOS

La menstruación es un fenómeno biológico que, a lo largo de la historia, ha sido también construido culturalmente. Así mismo, como el proceso natural que es, posee implicaciones propias para la capacidad reproductiva de las mujeres. Sin embargo, se encuentra envuelto en una diversidad de tabúes, estigmas y percepciones negativas que hacen eco en diversos entornos.

Generalmente, se le ha asociado con la impureza o la contaminación debido a la concepción higienista que la rodea. Esta visión resulta

problemática, ya que se ha demostrado que las creencias erróneas sobre la menstruación afectan directamente la vida de las niñas, mujeres y personas menstruantes, poniendo en riesgo su salud y bienestar. Estas creencias contribuyen a la formación de tabúes menstruales, los cuales funcionan como un mecanismo de control social que restringe la autonomía, la movilidad y la participación plena de las mujeres en la sociedad.

Comencemos por definir que un tabú es algo de lo que no se puede hablar y que, si se habla o se muestra, produce vergüenza, pudor y estigma social.<sup>1</sup> Pero en su origen, el concepto de tabú, originario de las lenguas polinesias, se refiere a la prohibición de tocar ciertas cosas o seres debido a la creencia en consecuencias indeseables.<sup>2</sup>

1

Vea:

<https://www.unicef.org/mexico/media/7201/file/Manual%20para%20ni%C3%B1as.%20ni%C3%B1os%20y%20adolescentes.pdf>

<sup>2</sup> Consulte: Coloma, Daniela. “La

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 26 Noviembre 2024

menstruación como fenómeno cultural: creencias arraigadas y transformaciones contemporáneas”, *Antropología Cuadernos de Investigación*, (2023): 32-41.

En ese sentido, el tabú menstrual se enmarca en una tradición cultural donde las prohibiciones y creencias de las comunidades están destinadas a controlar y gestionar el temor hacia lo desconocido. Esto genera un reforzamiento de los roles de género tradicionales, así como la desinformación referente a la salud sexual y reproductiva.

Un enfoque clave y fundamental para tratar el tema de la menstruación es hacerlo desde la laicidad, con el fin de evitar la estigmatización y exclusión social de las mujeres. Entre otras razones, la difusión de creencias religiosas que consideran la sangre menstrual como impura y contaminante también juega un papel importante en este proceso.

De conformidad con la Primera Encuesta Nacional de Gestión

Menstrual, realizada en 2022 por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Essity y Menstruación Digna México, se obtienen los siguientes datos:

- El **69% de las mujeres encuestadas tenía poca o nada de información** cuando llegó su primer periodo.
- **Siete de cada diez señalaron que su mamá fue la primera persona con quien hablaron de menstruación.** La segunda fuente de información citada fue internet o redes sociales.
- Sólo el **30% llevaba algún tipo de control y/o registro de la duración de su ciclo menstrual**, el tipo de flujo o los síntomas que sentía.
- Más del **80% de las que estudiaban o trabajaban contaban con la infraestructura necesaria para la gestión menstrual** en escuelas, oficinas u hogares.
- El **56% refirieron que su escuela o lugar de trabajo no proveía gratuitamente los productos de**

### **gestión menstrual.**

- **El 65% no sabía que en México ya no se paga IVA por los productos de gestión menstrual.**

Estos resultados subrayan la necesidad de mejorar la educación sobre la menstruación, especialmente en etapas tempranas, y de garantizar el acceso a productos menstruales de manera gratuita y en condiciones de igualdad para todas las mujeres.

Esta propagación de mitos y desinformación se traduce en aislamiento social y emocional, generando un impacto negativo en el autoestima, o por ejemplo, causando ausencias escolares, ya que las niñas a menudo se ven obligadas a faltar a la escuela durante sus periodos menstruales, lo que evidencia que estas creencias y supersticiones no solo han conducido a la exclusión de las mujeres de actividades sociales, sino que también vulneran su derecho fundamental a la educación.

Además, el ausentismo escolar significa, a largo plazo, la ampliación de la brecha de desigualdad.

De acuerdo con Gabriela Rivera, oficial de Salud Sexual y Reproductiva, Adolescentes y Grupos Vulnerables del Fondo de las Naciones Unidas para la Población, **el 42% de las adolescentes y niñas reportaron haber faltado a la escuela durante su menstruación, es decir 4 de cada 10.**<sup>3</sup>

Lo anterior revela una situación preocupante y refleja la necesidad urgente de mejorar las condiciones para la gestión menstrual en las escuelas, para reducir el estigma y proporcionar a las niñas y adolescentes los recursos e información necesarios para no afectar su educación por su ciclo menstrual.

Por esta razón, la educación sobre salud menstrual debe incluir tanto a niñas, como a niños y adolescentes. Es importante que los niños, adolescentes y hombres también

aprendan sobre salud menstrual, ya que así podrán actuar con empatía y contribuir a eliminar los prejuicios negativos y la violencia hacia las niñas y mujeres en relación con sus vivencias menstruales.

---

El Programa Higiene Menstrual del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) señala que, **en México, sólo 5% de los niños y adolescentes tiene conocimientos precisos sobre la menstruación, lo que los limita a entender los retos que enfrentan las niñas y adolescentes durante su periodo; sólo el 5% de los padres hablan con sus hijas de menstruación; incluso, los médicos sólo inciden 7% en niñas y mujeres adolescentes y sólo 16% de las niñas y mujeres adolescentes cuenta con conocimientos y significados precisos sobre la menstruación. En hombres adolescentes este porcentaje cae al 5%.**<sup>4</sup>

Ante tales circunstancias, se deben crear espacios de diálogo y difusión de información relacionada con este

tema, para desafiar los tabúes que históricamente han rodeado a las menstruaciones, pues los estereotipos son formas de discriminación que impactan

<sup>3</sup> Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2022/01/1502512>

<sup>4</sup> Datos obtenidos de: <https://www.unicef.org/mexico/higiene-menstrual>

negativamente en la relación de las personas menstruantes con sus cuerpos, su sexualidad<sup>5</sup> y su autonomía progresiva.<sup>6</sup>

Por lo tanto, el Estado debe fomentar una comprensión más amplia de la menstruación que supere las barreras culturales y sociales. Este es un tema complejo y multifacético que requiere atención constante, ya que la experiencia menstrual varía según el contexto. Un ejemplo claro de esto son las comunidades indígenas y



afromexicanas del país, donde las vivencias pueden ser distintas, y donde menstruar es algo que se hace en silencio: “No se habla, no se toma en cuenta, las mujeres lo ocultan, es invisible. Para los hombres en la comunidad es algo sucio”.<sup>7</sup>

En ese sentido, resulta imprescindible buscar alternativas en favor de quienes tienen que menstruar en contextos de opresión, pues si en general la educación pública resulta insuficiente y poco adecuada para abordar el tema desde una perspectiva de equidad y diversidad, en estos entornos la información puede, simplemente, no existir.<sup>8</sup>

De acuerdo con la Infografía Población Adolescente y Adolescente Indígena. Características Sociodemográficas y de Salud Sexual y Reproductiva del Consejo Nacional de Población (CONAPO) de 2022, **en 2020 había 11, 072, 648 adolescentes, que a nivel nacional representaban el 8.7 por ciento del total de la**

**población. En Guerrero, el porcentaje era de 9.1% en mujeres y 9.8% en hombres.**

Asimismo, **Guerrero se encuentra entre las entidades con mayor número de adolescentes indígenas del país, con un porcentaje del 22.2% en mujeres y 21.9% en hombres.**<sup>9</sup>

Según la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), en 2023 **en México se estimaron 3.1 millones de personas afrodescendientes por autorreconocimiento:**

51.0 % correspondió a mujeres y 49.0 %, a hombres. Las **entidades federativas con mayor porcentaje de población afrodescendiente** fueron: **Guerrero (9.5 %)**, Morelos (4.9 %), Colima (3.9 %) y Quintana Roo (3.9 %). 63 de cada 100 personas de 15 años y más, auto reconocidas como afrodescendientes, también se identificaron como indígenas.

<sup>5</sup> Un ejemplo de ello son las interacciones entre mujeres dentro de sus comunidades, mismas que

juegan un papel importante, ya que pueden contribuir tanto a la normalización de prácticas y creencias culturales como a la perpetuación de mitos y estigmatización en torno a la menstruación. Por lo tanto, es fundamental considerar el contexto cultural y social en el que estas personas viven para diseñar estrategias efectivas que aborden tanto las dificultades económicas como los prejuicios y estigmas que afectan a su salud y derechos.

<sup>6</sup> La Autonomía Progresiva es un concepto que reconoce a las niñas, niños y adolescentes como personas sujetas de derechos. Así mismo, defiende que tienen la capacidad de tomar decisiones y asumir responsabilidades de forma gradual, mientras van creciendo. En tanto aumenta esta capacidad, también debe aumentar su autonomía y con ello disminuir la protección de las instituciones del Estado. Esto significa que la responsabilidad del Estado es generar condiciones que posibiliten el ejercicio de sus derechos y no la

simple prohibición o autorización de derechos.

<sup>7</sup> Consulte:  
<https://corrientealterna.unam.mx/nota/menstruar-a-contracorriente/>

<sup>8</sup> Ibidem.

<sup>9</sup> Datos obtenidos de:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/914019/Infografia\\_adolescente\\_y\\_adolescente\\_indigena\\_2022\\_FI\\_N\\_1.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/914019/Infografia_adolescente_y_adolescente_indigena_2022_FI_N_1.pdf)

Además, el 86.1 % de la población de 3 a 17 años asistía a la escuela. Para la población afrodescendiente el porcentaje de asistencia fue de 87.1 y para el grupo de población afrodescendiente e indígena, fue de 84.1. Por su parte, el de la población no afrodescendiente fue de 86.1

Los porcentajes de población de 15 años y más por nivel de escolaridad, según condición étnica arrojan lo siguiente: **15.4% de población afrodescendientes en nivel primaria; 24.3% en nivel secundaria y 26.2% en nivel medio superior.**<sup>10</sup>

La información proporcionada pone de manifiesto que existe una necesidad urgente de políticas públicas específicas que aborden las desigualdades para garantizar una educación sexual y reproductiva integral y culturalmente apropiada.

En este sentido, la **Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero** en sus artículos **19**, fracc. **X**; **30**, fracc. **IV**; **45**, inciso **a**), fracc. **I**; **46**, fracc. **II** y **XI**; **71** y **119**, fracc. **III**, hace referencia a las facultades y obligaciones que tiene la Secretaría de Salud para promover e impulsar la educación para la salud, el bienestar y desarrollo de las familias y comunidades indígenas y afrodescendientes, así como dirigir acciones y políticas e informar, en lo individual y colectivo, sobre medidas y prácticas de salud, incluidas la salud reproductiva y la educación sexual.

Así mismo, la **Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero**, en sus

artículos **3** y **12**, fracc. **II**, inciso **e**), establece que la autoridad educativa estatal fomentará todos los beneficios del Sistema Educativo Estatal a todos los sectores sociales y regiones del estado, a fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de sus habitantes, a la vez que promoverá la educación inclusiva y libre de estereotipos, para eliminar cualquier tipo de violencia, en especial hacia la mujer, con énfasis en la erradicación de la Violencia de Género.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos **23**, fracción **I** y **313** de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231** en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular la siguiente propuesta con punto de:

<sup>10</sup> Con información de:  
[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP\\_PerAfro24.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/EAP_PerAfro24.pdf)

dignidad.

## TRANSITORIOS

### ACUERDO PARLAMENTARIO

**PRIMERO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero, de manera respetuosa, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaría de Salud del estado para que, en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero, y en el ámbito de su competencia, realice campañas de información dirigidas a las niñas, niños y adolescentes estudiantes de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en el estado, desde un enfoque de género y de derechos humanos, a fin de que se conozca la importancia de menstruar en condiciones de

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

**SEGUNDO.-** Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el portal electrónico de esta Soberanía para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero,  
a 22 de noviembre de 2024